

Préstamo Para Comercio, Industria y Servicios	
DESTINO	<p>1) Para Capital de Trabajo:</p> <p>a) Sector Comercial.</p> <p>b) Sector Industrial.</p> <p>c) Sector Servicios.</p> <p>2) Para Equipamiento e Infraestructura:</p> <p>a) Sector Comercial.</p> <p>b) Sector Servicios.</p> <p>Sector Servicio: No se financia la adquisición de rodados 0 km.</p>
BENEFICIARIOS	Personas físicas o jurídicas radicadas en la Provincia de La Pampa.
REQUISITOS	<p>a) Ser sujeto apto para créditos de acuerdo a la política vigente en el Banco de La Pampa.</p> <p>b) Poseer una cuenta corriente común abierta en la Institución.</p> <p>c) Sector Servicios: Contar con autorización del Ministerio de la Producción.</p>
MONTO	<p>Sector Comercial: hasta \$1.000.000 por solicitante independientemente del destino de la financiación.</p> <p>Sector Industrial: hasta \$4.000.000 por solicitante.</p> <p>Sector Servicios: hasta \$2.000.000 por solicitante independientemente del destino de la financiación.</p> <p>Aquellas empresas del Sector Industrial que cuenten con financiamiento a través de la Ley Provincial 2.870 podrán acceder a un monto mayor de acuerdo al importe que autorice al efecto el Ministerio de la Producción.</p>
PLAZO Y AMORTIZACIÓN	<p>a) Capital de trabajo: El plazo máximo es de 18 meses, con hasta 6 meses de gracia para el pago de capital.</p> <p>b) Inversiones: El plazo máximo es de 60 meses, con hasta 12 meses de gracia para el pago de capital.</p> <p>Amortización: Sistema francés. Periodicidad de la cuota: Mensual, bimestral, trimestral o semestral.</p>
TASA DE INTERÉS APLICADA	VARIABLE: Tasa Encuesta para operaciones a Plazo Fijo en pesos a 30/59 días publicada por el BCRA más 6 puntos porcentuales.
BONIFICACIÓN A CARGO PROVINCIA	<p>La bonificación de la tasa de interés será hasta 10 puntos porcentuales en caso de cumplimiento de pago en término.</p> <p>El deudor tomador del crédito abonará una tasa de interés mínima del 7% nominal anual.</p>
GARANTÍA	A satisfacción del Banco.
VIGENCIA	Todo el año.